



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

El pleno del Ayuntamiento de Burguillos de Toledo en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2017, adoptó entre otros acuerdos:

Reglamento sobre exclusión de obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas inferiores a 5.000,00 euros. Artículo Único. Haciendo uso de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, este Ayuntamiento excluye de la obligación de facturación electrónica a los proveedores cuyas facturas no excedan un importe de 5.000 euros. Disposición final: El presente Reglamento entrará en vigor a los 15 días hábiles de su publicación íntegra en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Burguillos de Toledo 24 de noviembre de 2017.-El Alcalde, José Castro Sánchez.

N.ºI.-6094